

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 350** *Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de una instalación Eléctrica, AT-6814-2, FASE II, RIVERA OVEJA A LA PESGA.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 ubicado en la parcela 308, del polígono 5 del Término Municipal de Casar de Palomero.

Final: Apoyo número 30, ubicado en la parcela 218, del polígono 3 del Término Municipal de La Pesga.

Términos Municipales afectados: La Pesga y Casar de Palomero.

Tipo de Línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite; Tipo: Cadena.

Longitud total en kilómetros: 3,857.

Emplazamiento de la Línea: Parcela privada.

Referencia del expediente: 10/AT- 6814-2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 14 de diciembre de 2012.- El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, Firmado Fernando Mijares Álvarez.

ID: A120085990-1